

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE LA ENSEÑANZA BÁSICA

1. Presentación:

El presente reglamento interno, precisa y establece las normas sobre evaluación y promoción escolar de los estudiantes de Enseñanza Básica del Instituto Linares, en conformidad a lo establecido en el Decreto n° 511 del año 1997 y el Decreto Exento del año 1999.

2. Responsabilidad del rector:

El rector del colegio es el responsable de la aprobación definitiva de las normas internas y de adoptar las medidas pertinentes para que se cumpla lo dispuesto en el Decreto 511.

Planificación del proceso de evaluación.

Determinación de todos los aspectos administrativos complementarios.

Comunicación oportuna este reglamento a profesores, padres, apoderados y estudiantes. Envío de una copia al departamento provincial de educación.

3. Evaluación sistemática y permanente:

El Proyecto Educativo del Instituto Linares da las siguientes orientaciones:

“La evaluación debe cumplir una serie de objetivos específicos: verificar el nivel de logro de los objetivos de las asignaturas, informar sobre el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje; conocer y valorar los resultados obtenidos por el alumno al terminar cada período del proceso de aprendizaje” (n° 98).

“La evaluación debe estimular al alumno a seguir superándose. Y debe ser permanente” (n° 99).

“Los instrumentos de medición deben ser adecuados a lo que se quiere medir. Dado que los aprendizajes suelen ser diferentes, es necesario usar diversos tipos de evaluación, especialmente con los alumnos que tienen dificultades”. (Proyecto educativo de un colegio marianista, n° 100).

4. Evaluación como información:

Uno de los fines más importantes de la evaluación es obtener información de cómo están aprendiendo los estudiantes. Para los profesores esta información es indispensable para poder planificar y adecuar las actividades de enseñanza y aprendizaje. Los estudiantes necesitan saber en qué medida han alcanzado determinados objetivos para así adecuar, también, sus procedimientos y formas de aprender, a través de la retroalimentación en la revisión de pruebas con grupo curso. Finalmente para los padres es muy importante, recibir frecuente información y así colaborar en mejor forma en el proceso educativo y ayudar a sus hijos en conjunto con el colegio.

La evaluación también servirá para poner de manifiesto si los métodos y técnicas de enseñanza son adecuados, el grado de preocupación de los estudiantes por el estudio y el apoyo que reciben de sus padres.

5. Estimular:

Es importante que el profesor utilice pedagógicamente los diversos elementos de evaluación e instrumentos evaluativos para estimular a los estudiantes y conseguir que cada uno rinda al máximo de su propia capacidad.

6. La evaluación diagnóstica:

Tiene como propósito identificar los aprendizajes previos necesarios para que cada estudiante comience adecuadamente el proceso de aprendizaje. No da origen a calificaciones, aunque debe ser registrada en el Libro de Clase en términos de Logrado (L), Medianamente logrado (ML) y Por lograr (PL). Esta evaluación debe ser aplicada durante la primera quincena de inicio de clases.

7. La evaluación formativa:

Tiene como propósito proporcionar a profesores, estudiantes y apoderados, información sobre el avance en el logro de los aprendizajes esperados, con el fin de hacer las adecuaciones a la planificación de la unidad y mejorar el logro de los objetivos de aprendizajes. Los instrumentos que se emplearán pueden ser variados, la autoevaluación, pautas de observación entre otros.

8. Evaluación sumativa:

Se realiza durante el desarrollo o al final de una o más unidades de aprendizaje, para evaluar si los estudiantes han logrado los objetivos de aprendizajes establecidos en el Curriculum, expresadas a través de una escala numérica, de 1.0 a 7.0 con un 60% de exigencia.

9. Evaluación Diferenciada:

Se aplicará a los estudiantes que tengan dificultades temporales o permanentes para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en algunas asignaturas del plan de estudio, respaldado por el informe de un especialista (neurólogo, psicólogo, psicopedagogo, etc.) y considerando la información que entregue el consejo de profesores, orientado por la Coordinación Pedagógica. La evaluación diferenciada se desarrolla mediante la administración de instrumentos que contemple los mismos objetivos y contenidos, cuyo grado de dificultad será distinto respecto de la prueba del curso.

El criterio de evaluación de los aprendizajes de los alumnos será el progreso evidenciado a partir de una situación inicial e individual. Corresponderá a la Unidad Técnica Pedagógica supervisar el progreso de dicho estudiante.

Las solicitudes de evaluación diferenciada se deben presentar a la Coordinación Pedagógica antes de la segunda semana del mes de abril de cada año.

Si el impedimento se presentase en la asignatura de Educación Física, el profesor procederá a realizar con el alumno un cambio de actividad en la asignatura en el aspecto metodológico.

10. Importancia de las calificaciones:

Las calificaciones tienen incidencia fundamental en la promoción. Por ello es muy importante que el estudiante esté debidamente informado de cuándo, en qué y cómo va a ser calificado. Es responsabilidad de cada profesor planificar oportunamente los procedimientos y criterios de evaluación y darlos a conocer a sus estudiantes, en forma adecuada al nivel y edad de ellos.

11. Períodos semestrales:

Los estudiantes serán evaluados en períodos semestrales, según fechas señaladas en el calendario regional ministerial. Existirán notas parciales, notas semestrales, notas promedio anual de asignatura, notas de exámenes y nota final.

12. Fechas de notas:

En el calendario anual del establecimiento se indicarán los plazos dentro de los cuales las diversas notas deben figurar en los libros de clase y en los registros internos del colegio. Serán comunicadas a los padres y apoderados por medio del informe de notas en la reunión mensual. Aquellos apoderados

que no asistan a reunión deberán retirar informe en horario de entrevistas del profesor jefe en la semana siguiente.

13. Notas parciales:

Las asignaturas con 3 o más horas semanales en el Plan de Estudio tendrán como mínimo 4 notas parciales en el primer semestre y 4 notas en el segundo semestre, considerando esta 4ª nota como prueba de síntesis en las asignaturas y cursos que no den examen.

Las asignaturas con menos de 3 horas semanales tendrán como mínimo 3 notas parciales en el primer semestre y 3 en el segundo semestre. Dichos periodos se indicarán en el calendario anual.

Cada nota parcial será el resultado de aplicar instrumentos de evaluación sumativa adecuados a cada asignatura y de acuerdo a los criterios señalados en este reglamento.

14. Nota semestral:

La nota semestral de cada asignatura será el promedio de las notas parciales de cada semestre.

15. Promedio anual:

Promedio anual de asignatura es el promedio de las notas semestrales respectivas.

16. Procedimiento de evaluación final, examen y/o síntesis:

Consistirá en una prueba escrita o trabajo en relación con los objetivos de aprendizaje más importantes del año. La prueba será elaborada por el profesor de asignatura del curso respectivo, asesorados por Coordinación Pedagógica.

17. Nota de examen y/o síntesis:

Será la calificación obtenida en el procedimiento de evaluación final o examen a que hacen referencia los artículos 16 y 18 de este reglamento.

La prueba de síntesis será la calificación obtenida a partir de los objetivos de aprendizaje más importantes del año y corresponde a una nota parcial.

18. Examen:

Rinden examen todos los estudiantes de 3º a 6º de Enseñanza Básica, en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemática. El profesor eximirá de este examen a los alumnos que hayan obtenido una nota anual de 6,0 ó más (incluida la nota de taller) en la asignatura correspondiente.

19. Nota final:

Aquellos estudiantes que tienen promedio 6.0 y más, por lo tanto no rindan examen, la nota final de cada asignatura será el promedio anual.

En las asignaturas con examen, la nota final se obtendrá promediando la nota anual y la nota del examen, ponderadas en 70% y 30% respectivamente.

Si este resultado fuera de 3,9 se modificará la nota del examen o bien la nota del segundo semestre agregando una nota parcial de tal manera que la nota final sea 4,0.

20. Escala de notas:

Los estudiantes deberán ser calificados en todas las asignaturas del plan de estudios con las notas mencionadas en los artículos números 8 a 19 de este reglamento, utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal. La calificación mínima de aprobación es 4,0.

La calificación o nota final de la asignatura de Religión se expresará en conceptos de acuerdo a la siguiente escala:

<u>NOTAS</u>	<u>CONCEPTO</u>
1,0 a 3,9	Insuficiente
4,0 a 4,9	Suficiente
5,0 a 5,9	Bueno
6,0 a 7,0	Muy Bueno

La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión, no incidirá en promoción.

21. Objetivos de Aprendizaje Transversales:

Cada profesor jefe registrará semestralmente en una planilla interna la evaluación del logro de los objetivos transversales de cada estudiante. El resultado se entregará a los padres y apoderados una vez por semestre mediante el informe de Desarrollo Personal y Social.

22. Nota de conducta:

En el calendario anual se indicarán dos de los cuatro períodos de cada semestre (Segundo y cuarto periodo) en los que se evaluará la conducta. Cada profesor asignará una nota de conducta en la escala numérica de 1,0 a 7,0. Para asignar las notas de conducta, el profesor se basará en los antecedentes que señale la Coordinación Pedagógica.

La nota de conducta del período se obtendrá promediando el 50% de la nota asignada por el profesor jefe con el 50% del promedio de las notas asignadas por los demás profesores del curso. La nota de conducta no incidirá en la promoción, pero sí incidirá en la renovación de matrícula si es promedio es inferior a 5,5.

23. Ausencia a pruebas y controles:

Los estudiantes que no asisten a pruebas y controles calendarizados, los apoderados deberán justificar de manera personal la ausencia con el profesor respectivo, inspector o dirección, presentando certificación médica en los casos que lo ameritan. Una vez justificada la inasistencia, los estudiantes deberán rendir dichas pruebas en la fecha que determine el profesor de la asignatura. Ese plazo no deberá exceder los 15 días.

Los apoderados que no justifiquen la inasistencia de su pupilo, serán citados por el profesor respectivo o por la dirección de ciclo, no excediendo los 15 días.

24. Calificación en talleres:

Los profesores encargados, con el fin de estimular la participación de los estudiantes, asignarán una calificación semestral, la que será registrada en una asignatura afín, según lo determine la Coordinación Pedagógica. En el caso que los estudiantes participen en más de un taller de una misma área, se registrará una nota promedio en la asignatura respectiva. Los criterios de evaluación serán los siguientes: participación, asistencia y logros de aprendizaje.

Los apoderados deben justificar la inasistencia al taller por escrito a través de la libreta de comunicación o de manera personal con el profesor respectivo

25. Nota final:

En los cursos de 3° a 6° de Enseñanza Básica, en las asignaturas con examen, la nota final de cada asignatura se obtendrá promediando la nota anual y la nota del examen, ponderadas en 70% y 30% respectivamente. Si este resultado fuera de 3,9 se modificará la nota del examen de tal manera que la nota final sea 4,0.

La nota final de las demás asignaturas será el promedio anual respectivo.

El director de Educación Básica con el profesor respectivo, y asesorados por el Consejo de Profesores, analizará la situación de aquellos estudiantes que se encuentran en situación de repetir. En este caso, a la luz de antecedentes, y para mejor decisión, el profesor podrá aplicar una prueba especial y podrá asignar al estudiante una calificación final distinta del promedio anual.

26. Eximiciones:

El Director de Ciclo, previo informe técnico pedagógico, podrá eximir de una asignatura o actividad contemplada en el plan de estudios, a los estudiantes que acrediten tener dificultades de aprendizaje, problemas de salud u otro motivo debidamente fundamentado. En ningún caso esta eximición podrá referirse a las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemática.

27. Tipos de eximición:

La eximición puede referirse al desarrollo de una actividad o bien a la exención de calificación. En el primer caso, el estudiante será calificado en relación con los objetivos de actividades para las cuales no ha sido eximido.

En el caso de la eximición de calificación, sin embargo, el estudiante realizará las actividades que se consideren apropiadas y que contribuyan a superar los problemas de aprendizaje que motivaron la eximición.

28. Condiciones de eximición:

Para ser eximido, se requiere:

- La solicitud escrita de los padres y apoderados.
- Informe o certificado del especialista cuando corresponda.
- Informe del Profesor Jefe.
- Informe del Profesor de asignatura.
- Informe técnico pedagógico.
- Resolución favorable del director de Ciclo.

29. Promoción:

Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán, conjuntamente, la asistencia y el rendimiento de los estudiantes.

a) Asistencia:

Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante, por razones debidamente justificadas, el Director de Ciclo, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia.

b) Rendimiento:

Al término de cada nivel serán promovidos los estudiantes que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudios de sus respectivos cursos.
- No hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4,5 incluida la calificación de la asignatura reprobada.

- Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado 2 asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5,0 incluidos las asignaturas no aprobadas.

La situación de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta en la fecha estipulada en el calendario anual.

30. Certificado final:

Al término del año escolar, los estudiantes recibirán el certificado de promoción y el Informe de Desarrollo, Personal y Social.

31. Situaciones especiales:

El Director de Ciclo, con el profesor respectivo y, cuando lo estime conveniente, asesorado por el consejo de profesores, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente.

Todas las situaciones emergentes que se presenten y no estén contempladas en este reglamento, serán resueltas en el momento oportuno por la Dirección del Establecimiento.

Linares, 13 de diciembre de 2012.